

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE DERCO COLOMBIA S.A.S. Y ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P.

Entre los suscritos (en adelante, conjuntamente las “Partes”, o individualmente, cualquiera de ellas, la “Parte”): de una parte, señor **LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.026.559.334 de Bogotá y **CARLOS ANDRES PINEDA PARRA** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.535.049 de Bogotá, actuando como apoderados generales de la sociedad **DERCO COLOMBIA S.A.S.** en adelante **DERCO**, domiciliada en Bogotá, identificada con el Número de Identificación Tributaria NIT No. 900.327.290-9, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, quienes en adelante se denominarán “EL CONTRATANTE”, por una parte, y por la otra **GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.207.918 expedida en SOACHA, actuando en nombre y representación de **ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y quien en adelante se llamará “EL CONTRATISTA”, (en conjunto ambas partes se denominarán LAS PARTES), hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **DERCO COLOMBIA S.A.S** desea contratar los servicios de **ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P**
2. Que, por lo tanto, LAS PARTES han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual regulará las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los diferentes servicios que prestará EL CONTRATISTA a **DERCO COLOMBIA S.A.S** todo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga, en su condición de independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, a prestar a EL CONTRATANTE los servicios de Recolección de residuos, el cual se llevará a cabo a Nivel Nacional en las sedes definidas por el CONTRATANTE de conformidad con la propuesta comercial enviada por correo electrónico el 01/08/2023, la cual hace parte integral del presente contrato como **Anexo 2**.

SEGUNDA. - DURACIÓN: El presente Contrato estará vigente por un término de un (1) un año contado a partir de la firma de esto Y/O a partir del día de la firma del Acta de Inicio del Servicio/ suministros. Una vez llegado el vencimiento de término inicial, el Contrato quedará prorrogado automáticamente por períodos de igual duración, si no existe aviso en contrario de alguna de las Partes, dirigido por escrito a la otra Parte con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha efectiva de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por incumpliendo de EL CONTRATISTA, en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA con cinco (5) días calendario de antelación sin lugar a cancelar sanciones, multas o indemnizaciones a favor de EL CONTRATISTA. Terminado al contrato en forma anticipada se procederá a su liquidación. EL CONTRATISTA tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a las gestiones ejecutadas hasta la fecha de terminación, siempre que hayan sido entregadas y recibidas a satisfacción de EL CONTRATANTE.

TERCERA. - VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es indeterminado, sin embargo, teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, sujeto a la lista de precios que hace parte del presente contrato Pagaderos dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a la fecha de recepción de la factura a EL CONTRATANTE. El valor de los Servicios será pagado mediante

transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA. Para tales efectos, las partes en común acuerdo, y exclusivamente para la adquisición y trámite de PÓLIZAS, acordamos que el valor aproximado del presente contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000). Lo anterior sin prejuicio que los incumplimientos y afectaciones de las garantías impliquen un mayor valor a reconocer, caso en el cual el CONTRATISTA asumirá directamente las sumas pendientes de ser resarcidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que los valores adicionales se establecerán de común acuerdo entre las partes, y su ejecución y facturación deberá ser aprobada en forma previa y escrita por el contratante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE. Las facturas presentadas como requisito para su cancelación deberán venir acompañadas de las constancias de pago a seguridad social y riesgos profesionales del CONTRATISTA y sus empleados.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago a que se refiere la presente cláusula se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta que determine EL CONTRATISTA en la factura correspondiente, cuyo titular es EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar las facturas que no se encuentren expedidas en legal forma, sin que lo anterior implique mora o retardo a favor del CONTRATISTA y en cualquier evento, sin que lo anterior implique algún grado de solidaridad entre el CONTRATANTE y/o el CONTRATISTA con el sistema de seguridad social, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE presentar las constancias y realizar los pagos conforme a lo establecido en la ley.

CUARTA. - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de EL CONTRATANTE, pólizas de seguro expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que amparen los siguientes riesgos:

- a) **Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas:** Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.
- b) **Calidad de los bienes suministrados:** por cuantía mínima equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más.
- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Las pólizas serán entregadas por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en un plazo no superior a cinco (5) días después de suscrito el presente contrato. La falta de cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA podrá ser considerado por EL CONTRATANTE como incumplimiento de este contrato.

En los eventos que den lugar a la modificación del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá renovar o modificar, según proceda, y conforme a los salarios mínimos legales vigentes estipulados, en los mismos términos, las anteriores pólizas, sin necesidad de requerimiento de EL CONTRATANTE.

QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios contratados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, siendo las principales las siguientes:

- 5.1 Prestar los servicios contratados de acuerdo con lo previsto en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- 5.2 Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el servicio contratado.
- 5.3 Realizar las actividades descritas de manera profesional, independiente y con sus propios recursos, salvo aquellas que deban ser provistas por EL CONTRATANTE.
- 5.4 Respetar la relación de subordinación de los empleados, subcontratistas o dependientes de EL CONTRATANTE, absteniéndose, entre otras cosas, de darles órdenes directas o indirectas, de ofrecerles dádivas y/o incentivos antes, durante y después de la ejecución del contrato.
- 5.5 Presentar las constancias de pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, las cuales deberá remitir dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del presente contrato.
- 5.6 Presentar al CONTRATANTE en forma mensual o cuando éste lo requiera informes sobre la labor realizada por el CONTRATISTA
- 5.7 Mantener indemne y libre de toda responsabilidad al CONTRATANTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en especial el incumplimiento de los pagos laborales o cualquier otro relacionado con la seguridad social de sus empleados, sin que tal incumplimiento implique algún tipo de solidaridad entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA frente a terceros.
- 5.8 Responder ante EL CONTRATANTE por daños causados a los elementos que EL CONTRATANTE le entregue el CONTRATISTA, así como por daños y perjuicios que se puedan causar a terceros, personas o cosas y que sean imputables a EL CONTRATISTA por su culpa grave o dolo.
- 5.9 A mantener absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga del CONTRATANTE o las marcas que este último representa, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- 5.10 A mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier lesión, accidente o daño que se pueda causar al CONTRATISTA, en desarrollo del presente objeto.
- 5.11 Comunicar inmediatamente y de manera formal a EL CONTRATANTE cualquier situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato, como por ejemplo algún cambio en la situación financiera que impida la ejecución del contrato, hechos acaecidos por caso fortuito o fuerza mayor, etc.
- 5.12 Cumplir con las normas ambientales y laborales aplicables en la ejecución de las actividades que realice a favor de EL CONTRATANTE manteniendo indemne al CONTRATANTE por cualquier incumplimiento derivado de lo establecido en este numeral.
- 5.13 Cumplir con la legislación relativa a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Soborno Transnacional.
- 5.14 Cooperar con EL CONTRATANTE en el cumplimiento de la implementación de los mecanismos tendientes a la administración de los riesgos relacionados con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Soborno Transnacional.
- 5.15 A mantener absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga del CONTRATANTE o las marcas que este último representa, de conformidad con lo establecido en el presente documento, incluyendo mas no limitándose a la información de clientes. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información en beneficio personal o de un tercero y responderá en forma directa ante las autoridades, por cualquier brecha o incumplimiento de los deberes de seguridad de la información. En el mismo sentido, se obliga a reportar cualquier incidente de seguridad relacionado con la información de los clientes del CONTRATANTE.
- 5.16 A dar cumplimiento a lo establecido en la política de protección de datos personales del CONTRATANTE y las disposiciones señaladas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios

- 5.17 Garantizar que el Tratamiento de los Datos Personales se hará cumpliendo con los protocolos de seguridad y demás obligaciones mínimas contenidas en la Política de Tratamiento de la información de EL CONTRATANTE, que hará parte integral del presente contrato y que podrá ser consultada, incluyendo sus actualizaciones, en el sitio web www.pracodidacol.com.
- 5.18 Abstenerse de contactar directa o indirectamente a las personas que hacen parte o lleguen a integrar la base de datos objeto de este contrato, o utilizar los datos personales entregados por EL CONTRATANTE para fines diferentes a los establecidos en este documento.
- 5.19 Las demás que sean exigibles de conformidad con la esencia del presente contrato.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a las siguientes obligaciones:

- 6.1. A realizar los pagos en la oportunidad y monto establecido en el presente contrato.
- 6.2. A colaborar con el CONTRATISTA en la correcta ejecución y desarrollo del objeto contratado.

SEPTIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio contratado y formulará las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA para que se efectúen por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE a obtener el pago del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. Las partes expresamente declaran, que el valor establecido no será considerado como como tasación anticipada de perjuicios. Del mismo modo sin perjuicio de la exigibilidad de la obligación principal.

NOVENA. - MULTA: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones estipuladas en el contrato comercial, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, incurría automáticamente en una multa a favor de EL CONTRATANTE equivalente al 1% del valor de la factura del mes anterior a la del incumplimiento, por cada día de retardo, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar el cumplimiento en un plazo determinado. En el caso de que la multa establecida en esta cláusula llegue a ser efectiva EL CONTRATANTE podrá deducir su valor de las sumas que se deban por la prestación del servicio. La aplicación de la multa se limitará hasta un máximo de veinte (20) días, a partir de los cuales se podrá aplicar la cláusula penal.

DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios podrá darse por terminado por:

- 10.1 Por mutuo acuerdo entre Las Partes;
- 10.2 Por la ocurrencia de un evento constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que impida la ejecución del objeto del Contrato;
- 10.3 Por el incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes que afecten la ejecución del presente contrato. En caso de terminación unilateral por incumplimiento, la parte cumplida tendrá derecho a exigir a la incumplida que se allane a cumplir el objeto del contrato en todas sus partes, o a decretar la terminación inmediata del mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste para iniciar las acciones legales tendientes a obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.
- 10.4 Por la expiración del plazo pactado y decisión de cualquiera de las partes indicando la no prórroga.

10.5 Por decisión unilateral del CONTRATANTE, mediante aviso escrito dirigido al CONTRATISTA con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende la terminación, sin lugar a cancelar sanciones, multas o indemnizaciones de cualquier índole, a las cuales renuncia de manera expresa, inequívoca e irrevocable el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos contemplados en los numerales 10.1 y 10. 2, se suscribirá el respectivo documento en donde conste la circunstancia que haya dado lugar a su terminación, y se liquidará el contrato en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y CONTRATISTA, o el personal que éste último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita dada por EL CONTRATANTE para ello.

DECIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA reconoce que durante el término de ejecución de este contrato, será provisto con información confidencial o privilegiada relacionada con la actividad y productos de EL CONTRATANTE, en consecuencia, se compromete y obliga, durante la vigencia del presente contrato y luego de terminado el mismo y hasta por un término de diez (10) años, a mantener en absoluta reserva la información que obtenga, desarrolle y conozca en cumplimiento del mismo. Así mismo, se obliga a no usar dicha información confidencial para ningún propósito distinto al cumplimiento de este contrato, y a no revelar ninguna información designada como "confidencial" o "privilegiada" a ningún tercero a menos que tal divulgación sea previamente autorizada por EL CONTRATANTE por escrito. Así mismo, se compromete a conservar y vigilar la información confidencial que reciba en forma prudente y diligente, utilizando para ello como mínimo el cuidado y medidas de protección que utiliza para su propia información confidencial, y se obliga a revelarla sólo a los empleados y/o funcionarios que por su labor deban conocerla, adoptando las medidas necesarias para evitar la divulgación de la misma. La violación en cualquier forma o medida de la obligación de confidencialidad aquí contenida dará derecho a EL CONTRATANTE a dar por terminado en forma inmediata el presente contrato sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales y reclamos de perjuicios pertinentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA devolverá todos los originales, copias, reproducciones y resúmenes u otros documentos relacionados con la información a él proporcionada en desarrollo del presente contrato, o bien, a opción de EL CONTRATANTE, certificará la destrucción de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se considerará información confidencial la que sea de conocimiento público y que no haya sido revelada por EL CONTRATANTE. Para los efectos de la obligación de confidencialidad contemplada en este contrato, se considerarán terceros las personas distintas a cualquiera de Las Partes, los empleados de éstas y los asesores de estas.

DÉCIMA QUINTA. - TÍTULO EJECUTIVO: El presente contrato constituye título ejecutivo para el cobro de las obligaciones dinerarias derivadas del mismo a cargo de cualquiera de Las Partes, sin necesidad de constitución en mora ni reconocimiento de firmas de Las Partes.

DÉCIMA SEXTA. - LEY APPLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia. Las diferencias que surjan entre LAS PARTES en relación con el presente Contrato, y que no puedan ser resueltas mediante arreglo directo entre ellas, se someterán a la Justicia Ordinaria Colombiana.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral y esencial del presente contrato:

1. Términos de invitación a ofertar el servicio de Disposición Final Adecuada de Residuos Peligrosos y Compra De Residuos Aprovechables de fecha 30/06/2023, con sus respectivos anexos. (Anexo 1)
2. Oferta de servicios de fecha 01/08/2023, emitida por EL CONTRATISTA, junto con sus anexos, aclaraciones, modificaciones o adiciones; (Anexo 2)
3. Especificaciones técnicas (Anexo 3)

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas por Las Partes en las siguientes direcciones:

- Por El Contratante en: Calle 99 No. 69C-41 Bogotá D.C.
- Por El Contratista en: Calle 18 N 65B 80

DÉCIMA NOVENA - TOTALIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato constituye el entendimiento y acuerdo total entre Las Partes, con respecto al objeto del mismo y deja sin efecto toda comunicación previa, ya sea oral o por escrito, declaraciones y entendimientos entre las Partes con respecto a la materia principal de este contrato.

VIGÉSIMA: CONSENTIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD. Las partes declaran que conocen y aceptan que los datos e información suministrados por éstos en la negociación, celebración y ejecución del presente contrato, serán procesados, almacenados, verificados, consultados y utilizados para llevar a cabo la comprobación de integridad, con el fin de verificar los requisitos relativos a la prevención de conductas comerciales inadecuadas (tales como fraude, soborno, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como aquellas tendientes a evitar colusión y afectar la libre competencia económica) y para garantizar que todas las actividades comerciales se desarrollan y eventualmente se desarrollarán sin posibles conflictos de intereses y de acuerdo con las normas éticas más exigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - ENCARGADO

EL CONTRATISTA declara que conoce la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales, la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, ya que en virtud del desarrollo del contrato manejará (recolectará, usará, almacenará, circulará) datos personales de terceros cuyo control y manejo tendrá a su cargo.

Dentro de los deberes del encargado del tratamiento señala la Ley 1581 de 2012 en su artículo 18: Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas sobre Habeas Data y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez realizada la prestación del servicio EL CONTRATISTA se compromete a destruir los datos proporcionados por EL CONTRATANTE, así como el resultado de cualquier elaboración de estos, custodia de bases de datos y los soportes o documentos en que se encuentre recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al CONTRATISTA en función de la decisión tomada por la misma en cada caso. De no realizar los actos señalados en el presente contrato responderá hasta por culpa levísima. Bajo ningún motivo EL CONTRATISTA se quedará con copia alguna de algún documento contenga datos personales.

PARRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos personales y en general toda consecuencia legal que se pueda derivar del presente contrato. Cualquier uso de los datos o de cualquier derecho derivado de habeas data que no se ajuste a lo dispuesto en la Ley, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA frente a terceros. EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de todo tipo de responsabilidad causada por violación al tratamiento de datos personales y en general cualquier acción legal por parte de terceros por parte del CONTRATISTA y responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar al CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS: Con la firma de este Contrato EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE: i) A utilizar los datos personales y/o sensibles que fueron capturados o que sean capturados por cualquier medio, con ocasión de este Contrato, con el fin de desarrollar el objeto social y dar cumplimiento a este Contrato; y ii) A consultar, almacenar, administrar, confirmar, corregir, actualizar, modificar o eliminar, la información entregada con ocasión de este Contrato, para fines comerciales, administrativos, financieros, estadísticos, laborales y de información. Del mismo modo EL CONTRATISTA fue informado sobre la política de tratamiento de datos publicada en www.pracodidacol.com, así como la posibilidad de: i) Solicitar la modificación, actualización, rectificación o eliminación de su información de las bases de datos del CONTRATANTE (para los casos de eliminación, será

necesario que haya terminado la relación comercial entre LAS PARTES; ii) Solicitar prueba de la autorización concedida; iii) Ser informado de los usos aplicados a sus datos; iv) Acceder en forma gratuita a sus datos personales y/o datos sensibles divulgados en caso que haya lugar a los mismos; y v) Salvo en los casos expresamente autorizados, exigir la confidencialidad y la reserva de la información suministrada.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA declara que tanto los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas; que ni él ni sus contratistas utilizados para el desarrollo del objeto de este Contrato, se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, y que en consecuencia se obliga a responder frente al CONTRATANTE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del Contrato i) la inclusión del CONTRATISTA, sus socios, sus administradores o contratistas, en los listados de la OFAC, la ONU o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo; y/o ii) la condena de los representantes, accionistas, socios, administradores o contratistas del CONTRATISTA, por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL CONTRATISTA autorizan expresa e irrevocablemente al CONTRATANTE para consultar tal información en las listas señaladas o cualquier otra similar que cumpla con los mismos fines, así como a efectuar los reportes exigidos por la legislación vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA fue informado sobre el SISTEMA DE AUTOGESTIÓN PARA CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO implementado por EL CONTRATANTE, en consecuencia, se obliga a suministrar información veraz, oportuna y completa.

VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que se generen por actos u omisiones suyas o del personal a su cargo, durante el desarrollo de las labores necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato, así como también por daños, lesiones y demás sufridas. Por lo tanto, indemnizará plenamente al CONTRATANTE por cualquier daño o perjuicio ocasionado a esta o a sus clientes.

VIGÉSIMA QUINTA. - AUDITORIA: EL CONTRATANTE tendrán derecho a verificar y examinar, directamente o a través de auditores designados por ella durante la vigencia del contrato, toda la operación e información de EL CONTRATISTA relacionada con los servicios prestados, ya sea con el fin verificar la veracidad de la información de los niveles de servicio o con cualquier otro objetivo relacionado con la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Las revisiones de los representantes de EL CONTRATANTE podrán ejecutarse en las oficinas de EL CONTRATISTA y/o en el mismo sitio de las operaciones en horas normales de trabajo. Las revisiones serán informadas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA con por lo menos cinco días hábiles de antelación. EL CONTRATISTA atenderá, oportunamente, los reclamos justiciados que hiciese EL CONTRATANTE como resultado de tales revisiones. Si EL CONTRATISTA rehusare facilitar el acceso a los auditores de EL CONTRATANTE o rehusare atender los reclamos, cualquier suma en discusiones será reconocida o será descontada de facturas pendientes de pago, cuando el cargo en discusión haya sido pagado anteriormente.

VIGÉSIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR: En virtud de los servicios prestados por EL CONTRATISTA al CONTRATANTE, las partes hemos establecido, que el CONTRATISTA en virtud de la firma del presente documento, cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que ostenta o pudiere llegar a ostentar con ocasión al desarrollo del objeto

del presente contrato, y en consecuencia EL CONTRATANTE se encuentra(n) amplia, previa y expresamente autorizado(s) para utilizar toda la información, y en cualquier caso sin lugar a reconocer o cancelar valores adicionales por el uso, explotación o cualquier otra adicional. La presente autorización se entiende impartida de manera indefinida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes hemos establecido, que la presente cláusula cumple con artículo 183 de la ley 23 de 1982.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ASOCIADOS DE NEGOCIO, SOCIOS COMERCIALES (PROVEEDORES): EL CONTRATISTA fue informado y en consecuencia conoce y acepta EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONTRATANTE, el cual comprende los siguientes principios y obligaciones:

PARÁGRAFO PRIMERO. - PRINCIPIOS GENERALES: EL CONTRATISTA con la firma del presente documento, se obligan a lo siguiente: - Conducir sus actividades comerciales con integridad, por ejemplo, en el cumplimiento de las respectivas leyes aplicables tales como derechos humanos, leyes anticorrupción, protección de datos, competencia, antimonopolio y leyes ambientales. - Promover en sus proveedores el cumplimiento de los principios mencionados en este documento y soportarlos adecuadamente. - Actuar honesta, responsable y justamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Nuestros proveedores declaran alinear su conducta con los siguientes principios: - Derechos Humanos: Respetan los derechos humanos comúnmente aceptados. - Trabajo Infantil y Trabajo Forzado: Rechazan estrictamente el trabajo infantil y cumplen con las leyes aplicables a la prohibición del trabajo infantil. Adicionalmente, no toleran ninguna forma de trabajo forzado. - Igualdad de Oportunidades: Promueven la diversidad dentro de sus empresas y no toleran ninguna clase de discriminación con respecto al reclutamiento, contratación y empleo de personas. - Libertad de Asociación: Respetan las leyes aplicables en relación con la libertad de asociación y formación de grupos de interés y protegen los derechos de sus empleados garantizados en dichas leyes, a través de sus organizaciones. - Seguridad: Dan prioridad a la seguridad de las personas como parte fundamental de sus valores. Junto con ellas, proveen un ambiente de trabajo seguro, al igual que propenden por la seguridad de sus productos o servicios. - Salud Ocupacional y Seguridad: Evitan daños a sus empleados, promueven y preservan su salud a través de medios de prevención, mediciones y buenas condiciones de trabajo. - Protección Medioambiental: Cumplen con los estándares medioambientales y se comprometen con los principios de gerencia sostenible y protección del medio ambiente como valor corporativo. - Condiciones Laborales: Aplican las leyes y acuerdos con respecto de la seguridad social vigente y remuneran adecuadamente a sus empleados. - Protección de Datos: Cumplen con las leyes aplicables a la protección de datos personales, particularmente de los empleados, proveedores y clientes.

PARÁGRAFO TERCERO. – ANTICORRUPCIÓN: Nuestros proveedores declaran alinear su conducta con los siguientes principios: - Corrupción: No aceptan, ni aceptaran, no toleran, ni toleraran ninguna forma de corrupción ni soborno. - Consultores/Agentes/Brokers: Cualquier remuneración pagada a consultores, agentes, brokers y/u otros intermediarios no está dirigida a favorecer a proveedores, clientes o terceras partes con ventajas desleales. Eligen sus consultores, agentes, brokers y otros intermediarios diligentemente y con criterios de selección apropiados. - Conflictos de Intereses: Evitan conflictos de intereses que conlleven a tomar riesgos de corrupción. - Invitaciones y Regalos: En el desarrollo de la relación comercial con **DERCO COLOMBIA S.A.S**, solo aceptan invitaciones si son apropiadas, no como anticipo de beneficios inapropiados a cambio de tratamientos preferenciales; tampoco violan leyes aplicables al respecto (en especial leyes anticorrupción). Lo mismo aplica para la aceptación de gratificaciones o cualquier clase de obsequios o ventajas. - Comportamiento Hacia Oficiales Públicos: No toleran ninguna forma de beneficios ilegales (tangibles o intangibles), incluyendo su oferta, a oficiales o empleados públicos (independientemente de si se

hace o no por medio de terceros).- Partes Políticas: No toleran cualquier beneficio ilegal (tangible o intangible) de cualquier clase a políticos, sus representantes o representantes de oficinas públicas o candidatos.- Donaciones, Patrocinios: Hacen donaciones solamente bajo fundamentos de voluntariado, no como anticipo de algún beneficio en retorno. El patrocinio a particulares, grupos y organizaciones no son usadas para obtener ventajas comerciales ilegales. - Lavado de Activos: Toman las medidas apropiadas para prevenir el lavado de activos en sus organizaciones.

PARÁGRAFO CUARTO. - CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA: Nuestros proveedores declaran alinear su conducta con los siguientes principios: -Competencia y Carteles: Nuestros proveedores declaran que cumplen con las leyes relevantes de competencia. En particular, no hacen acuerdos o arreglos que influencien precios, condiciones, estrategias o relaciones con clientes, especialmente en lo referente a los procedimientos de participación en licitaciones. Igualmente aplica para el intercambio de información sensible e importante o para cualquier conducta ilegal que restrinja la sana competencia. - Control de Importación y Exportación / Combatiendo el Terrorismo: Particularmente en lo referente a las actividades globales, nuestros proveedores observan el cumplimiento de las leyes aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, al igual que las leyes que combaten el terrorismo internacional. (En particular las normas locales e internacionales como EU Regulación No. 2580/2001 and 881/2002).

PARÁGRAFO QUINTO. - CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA: Los proveedores del CONTRATANTE declaran alinear su conducta con los siguientes principios: - Cumplimiento: Garantizan el cumplimiento de los principios expuestos en el presente Código de Conducta. - Denuncias a **Derco** : Usan la oportunidad de reportar crímenes cometidos en el desarrollo de sus actividades comerciales con **Derco** por medio de los canales establecidos para ello (speakup@inchcape.com o <http://inchcape.com/whistleblowing/home.aspx>)- Protección de Denunciantes: No toleran cualquier discriminación en contra de personas que hayan reportado violaciones a los principios establecidos en el presente Código de Conducta.- Cadena de Abastecimiento: Eligen sus proveedores diligentemente, en especial aquellos que tienen relación con las actividades desarrolladas para **Derco**. De igual forma les comunican los principios establecidos en este Código de Conducta (o principios equivalentes para ellos) y promueven su cumplimiento. Consecuencias: **Derco** enfatiza el cooperativismo en las relaciones comerciales con sus proveedores. Para violaciones menores del Código de Conducta, generalmente se da al proveedor la posibilidad de implementar las acciones correctivas pertinentes en un tiempo prudencial, siempre y cuando él lidere y asegure la solución. Para violaciones graves (en particular en la ejecución de crímenes) **Derco** se reserva el derecho de tomar las sanciones respectivas contra el proveedor. Esto puede implicar la terminación inmediata de las relaciones comerciales o reclamaciones por daños u otros derechos. Dónde encontrar más información: En caso de dudas o preguntas, remítalas al correo del país donde usted opera: COLOMBIA Contacto. Procurement-Colombia@didacol.com y/o didacol@didacol.com.

PARÁGRAFO SEXTO: El incumplimiento del **CONTRATISTA** a cualquiera de las disposiciones establecidas en este contrato, en especial a los programas y políticas anti soborno, anticorrupción, sistema SAGRILAF y cualquier otra política corporativa del **CONTRATANTE**, ocasionará de forma automática la terminación del presente contrato, sin expresión de causa o motivo adicional al eventual o presunto incumplimiento del **CONTRATISTA**, y en cualquier caso, sin necesidad de pronunciamiento judicial o extrajudicial, así como tampoco sin lugar al cobro o pago de sanciones, multas o indemnizaciones de ningún valor a favor del **CONTRATISTA**. Las partes hemos acordado, que lo anterior incluye tanto las acciones que tengan por objeto o como efecto la vulneración o incumplimiento de cualquiera de las políticas o programas de cumplimiento, conducta que será analizada bajo el exclusivo criterio del **CONTRATANTE**. De igual forma, EL **CONTRATISTA** con la firma del presente documento declaró no solo su adhesión a dichos programas, sino también su pleno conocimiento y aceptación.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: CÓDIGO DE CONDUCTA EL **CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir en todas sus partes el Código de Conducta de Proveedores de EL **CONTRATANTE**, el que se encuentra disponible en el sitio web <https://Proveedores.inchcape.digital> y que se adjunta como anexo al presente contrato. EL **CONTRATISTA** declara que su incumplimiento constituirá un incumplimiento grave del presente contrato, pudiendo incluso constituir causal de término de este, a criterio exclusivo de EL **CONTRATANTE**, sin necesidad de sentencia judicial para ello, sin derecho a indemnización por ello; lo anterior no obstante del derecho de EL **CONTRATANTE** a solicitar las indemnizaciones de perjuicios que en derecho correspondan.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA: EL **CONTRATISTA** mediante la firma del presente contrato, se obliga, se compromete, se adhiere y asume los siguientes compromisos con **DERCO COLOMBIA S.A.S.**, y cualquier otra sociedad del GRUPO INCHCAPE EN COLOMBIA (I) EL **CONTRATISTA** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún empleado y/o asesor externo de **DERCO COLOMBIA S.A.S** o cualquier compañía del GRUPO INCHCAPE, sea de manera directa o indirecta, en relación con el objeto y ejecución del presente contrato o inclusive sin relación directa. TODO OFRECIMIENTO, REGALO, BENEFICIO U OBSEQUIO SE ENCUENTRA PROHIBIDO. (II) EL **CONTRATISTA** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre y del mismo modo, dispondrá lo necesario para detectar a tiempo cualquier irregularidad que se pueda presentar y la notificará inmediatamente a **DERCO COLOMBIA S.A.S**; (III) EL **CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones claras y precisas a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, así como las que rigen el presente contrato, incluyendo las políticas SAGRILAFT y ANTISOBORNO ideadas por **DERCO COLOMBIA S.A.S**, y las compañías del GRUPO PRACO DIDACOL INCHCAPE, así como las normas locales y leyes internacionales Anticorrupción. (IV) EL **CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en procesos de selección públicos o privados, así como aquellos tendientes a afectar o comprometer la libre competencia, situaciones que no solo serán consideradas como terminación automática de toda relación entre las partes, sin lugar a reconocer sanciones multas, o indemnizaciones, sino también traerá consigo las sanciones y procedimientos legales. (V) EL **CONTRATISTA** se compromete formalmente con **DERCO COLOMBIA S.A.S** a notificar cualquier irregularidad que pueda llegar a conocer dentro de la ejecución del presente contrato o en la relación comercial, tales como la solicitud del pago de alguna suma de dinero, soborno, dadiva, obsequio, beneficio, reuniones en sitios no establecidos y en general cualquier ofrecimiento que tenga como propósito favorecer a **DERCO COLOMBIA S.A.S** o cualquiera de las sociedades de **DERCO COLOMBIA S.A.S** o INCHCAPE en Colombia, o exigir alguna retribución con la finalidad de mantener la relación comercial y contractual entre las partes ADVERTENCIA NORMAS LOCALES E INTERNACIONALES Finalmente, EL **CONTRATISTA** con la firma del presenten documento, declara bajo la gravedad de juramento que no ha incurrido, ni incurrirá en conductas que puedan afectar a **DERCO COLOMBIA S.A.S** o cualquiera de las compañías del GRUPO INCHCAPE, incluyendo mas no limitando a las establecidas en este documentos y en las leyes locales o internacionales anticorrupción. El incumplimiento de lo anterior puede no solo traer consigo las consecuencias contractuales establecidas en los diferentes acuerdos suscritos entre las partes, sino también consecuencias legales nacionales e internacionales en virtud de las normas anticorrupción, incluyendo mas no limitando a las regulaciones internas o locales, así como a las leyes internacionales. A menos que se especifique lo contrario, todas las referencias a las "Leyes Internacionales Anticorrupción", se refieren tanto a la FCPA, UK Bribery Act, así como a las leyes de los países que hubieran adoptado la Convención de la OCDE. Las disposiciones antisoborno prohíben el soborno de funcionarios de gobiernos extranjeros, funcionarios públicos y, de conformidad con la aplicación de la Ley Antisoborno del Reino Unido, esta Política también prohíbe el soborno en el sector privado, es decir, el soborno de cualquier persona, con independencia de si ésta es o no un funcionario público. CANAL DE DENUNCIAS El canal de denuncias habilitado por la compañía es directamente los siguientes correos: fernando.molano@inchcape.com.co y/o mario.dominguez@inchcape.com.co y/o IPOM@inchcape.com. y/o didacol@didacol.com.co .Dentro de nuestra Política Interna Antifraude - Antisoborno, Protección a la Libre Competencia y de conformidad con La

Política Anticorrupción implementada por **DERCO COLOMBIA S.A.S** y Código de Conducta, advertimos que sin perjuicio de las consecuencias establecidas en el Código Penal y demás normas reglamentarias para este y cualquier otro tipo de delito, ninguno de nuestros empleados, colaboradores, autorizados o apoderados se encuentra facultado para recibir u ofrecer dadiwas a favor o provenientes de algún funcionario público o empleado privado, cliente o competidor y mucho menos recibir o aceptar algún tipo de beneficio que tenga por objeto o por efecto favorecer una decisión, resultado, adjudicación, proceso de selección público o privado, como tampoco, alguna ventaja anticompetitiva a favor de **DERCO COLOMBIA S.A.S** o cualquiera de sus sociedades vinculadas en Colombia o en el mundo. Debe entenderse por dadiwas cualquier beneficio económico, en especie, dinero o de cualquier otra índole. **DERCO COLOMBIA S.A.S** y sus compañías vinculadas rechazan toda forma de corrupción y en consecuencia no escatimarán esfuerzos en presentar las correspondientes quejas administrativas y/o denuncias penales ante las autoridades pertinentes. Cualquier irregularidad, podrá ser comunicada, reportada o denunciada en el canal de denuncias habilitado por la compañía o mediante comunicación directa dirigida a los representantes legales debidamente inscritos en el registro público de la Cámara de Comercio de Bogotá.

VIGÉSIMA NOVENA.: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA será totalmente responsable de la ejecución de los trabajos que debe realizar en virtud del Contrato y de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas, empleados o agentes. EL CONTRATISTA será responsable de asegurar que las especificaciones, recomendaciones producidas en desarrollo del Contrato se ajustan a las disposiciones legales, reglamentos y códigos en vigor. EL CONTRATISTA será responsable por la organización dirección y ejecución de los trabajos objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y de acuerdo con el programa de trabajo establecido, utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios técnicos empleados de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Los trabajos que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas, o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato o a las indicaciones de EL CONTRATANTE, serán repetidos y repuestos por EL CONTRATISTA a su costo y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

TRIGÉSIMA.: CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. EL CONTRATISTA, aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución del objeto del Contrato, pudiendo EL CONTRATANTE exigir se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento de este. Los bienes y servicios objeto del presente Contrato y los elementos que la integran, deben como mínimo satisfacer a cabalidad las especificaciones y las condiciones técnicas que se consagran en los Documentos del Contrato. EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, a que los elementos objeto de este Contrato, se adquirirán de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordados y en todo caso más convenientes. Si la propuesta presentada por EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE indica un estándar mayor al requerido en la solicitud de cotización, prevalecerá el mayor estándar de funcionamiento, a menos que EL CONTRATANTE notifique a EL CONTRATISTA lo contrario.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE: EL CONTRATISTA reconoce y garantiza que sus actividades se ajustan al marco del respeto de la seguridad, salud en el trabajo y ambiente, promoviendo entre sus trabajadores una cultura de prevención, seguridad, comunicación e información.

Sobre las normas de seguridad, salud y ambiente, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Ejecutar el servicio dentro del marco de la gestión ambiental responsable, cumpliendo con la normatividad aplicable y promoviendo la cultura ambiental entre sus trabajadores, proveedores y subcontratistas.

- b. Establecer dentro de su sistema de gestión, mecanismos que contribuyan a la permanente identificación y evaluación de los riesgos a la seguridad y la salud; y de los impactos ambientales derivados de los procesos de operación técnica y administrativa, para el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación, control y compensación de estos.
- c. Garantizar el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presten servicios o se encuentren dentro del ámbito del servicio.
- d. EL **CONTRATANTE** podrá efectuar auditorias con el fin de evaluar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- e. EL **CONTRATISTA** declara conocer y cumplir la ley de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así como sus normas complementarias que la reformen, modifiquen o adicionen, y demás normas sobre la seguridad, salud y ambiente aplicable, vigentes a la suscripción del contrato y sus modificatorias posteriores. Así mismo, EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir la políticas y documentos asociados de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de EL **CONTRATANTE**, que forma parte integral de este contrato.
- f. EL **CONTRATISTA** debe asegurar la contratación de personal idóneo de acuerdo con el servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **CONTRATISTA** declara ser responsable directo sobre su personal, así como el personal de cualquiera de sus **subcontratistas** y/o sus empleados, en especial respecto al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones de seguridad, salud y ambiente,

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que EL **CONTRATANTE** detecte que cualquier persona, sea que preste servicios para EL **CONTRATISTA** o para sus subcontratistas, que incumpla lo establecido en el marco normativo sobre seguridad, salud y ambiente, no podrá seguir prestando servicios ni otros trabajos asignados acorde con el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL **CONTRATISTA** se compromete a capacitar a su personal en la identificación, evaluación y control de los aspectos de seguridad, salud, ambiente y los riesgos de seguridad en el trabajo, relacionados con las actividades materia del objeto del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Así mismo, EL **CONTRATISTA** asegura la disponibilidad de su personal para asistir a las capacitaciones que programe el contratante sobre dicha materia.

PARÁGRAFO QUINTO: EL **CONTRATISTA** dotará a su cuenta, costo y riesgo a todo su personal con todo el equipo necesario para la ejecución del servicio de la manera más segura cumpliendo lo dispuesto por las normas legales aplicables. Así mismo, EL **CONTRATISTA** se obliga a la inmediata reposición de dicho equipo de protección en caso de desgaste acelerado, deterioro o cualquier otra circunstancia que lo amerite.

PARÁGRAFO SEXTO: La seguridad y salud de todos los trabajadores es asunto prioritario durante la ejecución de este contrato. Nada en este contrato se interpretará como una derogación de las obligaciones de EL **CONTRATISTA** de ejecutar el servicio de manera segura, o que transfiere tal obligación al **CONTRATANTE** o a terceros.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes declaran que el presente contrato será firmado a través de la aplicación Signio; así mismo, declaran que la aplicación Signio provee un mecanismo de firma electrónica confiable que garantiza el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente (Ley 527 de 1999, y demás normas que la reglamentan): autenticidad (identidad de los

firmantes), integridad (no alteración del documento luego de su firma) y no repudio.

TRIGÉSIMA TERCERA: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE): Las Partes declaramos que las políticas y programas internos de las sociedades que representamos requieren que todo comportamiento empresarial se mantenga y se conduzcan siempre dentro de los parámetros de la normatividad vigente cumpliendo con los más altos estándares éticos, por consiguiente, manifestamos el cumplimiento en cuanto a los siguientes parámetros:

-Garantizar el cumplimiento absoluto de la normatividad colombiana y el compromiso frente a la política anticorrupción y antisoborno y programas de trasparencia y ética empresarial (PTEE), por lo cual es deber de las partes abstenernos de hacer ofertas, promesas, pagos y acuerdos de pago o soborno, u otro tipo de beneficio o ventaja, y de entregar objetos de valor pecuniario a funcionarios públicos nacionales o internacionales, personas, entidades u otros terceros a cambio de ventajas indebidas en cualquier concepto directa o indirectamente sin importar su finalidad.

De conformidad con lo anterior, y en señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, el 13 del mes de DICIEMBRE del año 2023, en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
LUIS FERNANDO MOLANO MILLAN C.C. 1.026.559.334 Bogotá Representante legal	GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA C.C. 79.207.918 Representante Legal

EL CONTRATANTE
CARLOS ANDRES PINEDA PARRA CC 80.535.049 Bogotá Representante legal



NOMBRE PROVEEDOR				ECOPOSITIVA SAS ESP
Categoría	Nº	Subcategoría	Pregunta	ECOPOSITIVA SAS ESP
				Respuesta
Experiencia en el rubro	1	Años	¿Cuántos años de experiencia tiene la empresa en el servicio de Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos?	Mayor a 5 años
	2	Clientes	Indique la cantidad de clientes a los cuales su empresa presta servicios de Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Mayor a 10 clientes
	3	Clientes	Indique los años promedio de permanencia de Clientes	Mayor a 3 años
	4	Clientes	Indique los principales clientes a quienes les brindan servicios en Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos?	Adjunto
Cumplimiento Bases Técnicas	5	SLA	Nivel de cumplimiento de servicio con sus clientes para la entrega de informes?	> 95%
	6	Especificaciones Técnica del producto	¿El proveedor cuenta con todos los permisos y certificaciones para prestar el servicio (8.1 de las bases)?	Adjunto
	7	Especificaciones Técnica del producto	¿El proveedor cuenta con personal capacitado para prestar el servicio (8.1 de las bases)?	Adjunto
	8	Especificaciones Técnica del producto	¿El proveedor cuenta con materiales, insumos, equipamiento y vehículos adaptados para prestar el servicio (8.1 de las bases)?	Sí
	9	Especificaciones Técnica del producto	¿El proveedor tiene capacidad para prestar el servicio en todas las zonas que se requiere (8.1 de las bases)?	Sí
	10	Especificaciones Técnica del producto	¿El proveedor cuenta con plataforma en línea para visualizar información del servicio (8.5 de las bases)?	Sí
	11	Tiempos de respuesta	Ante un requerimiento ¿Cuál es el tiempo de respuesta al cliente?	Igual o menor a 4 días
	12	Seguros	¿Su empresa cuenta con seguros asociados? Señalar en su propuesta con que tipo de seguro cuenta.	Sí
	13	Contrato	Si su empresa se llegara a adjudicar el servicio ¿firmaría contrato con Dercos?	Sí
	14	Boleta de garantía	Dercos solicita una boleta de garantía del 10% del valor adjudicado anual ¿Su empresa está de acuerdo con la entrega de dicha boleta?	Sí

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“Licitación Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos”

DERCO S.P.A.

Versión Nº 1 – 27 de Junio de 2023

La información contenida en este documento es propiedad de DERCO SPA. Las empresas participantes solamente podrán utilizarla para preparar sus ofertas que serán presentadas mediante esta solicitud de cotización. **DERCO SPA** y **XINERGY** entiende la importancia de la información

facilitada por las Empresas Participantes y, por tal motivo, dará tratamiento de confidencialidad a las ofertas preparadas por las mismas.

TABLA DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN	4
2. TÉRMINOS DEFINIDOS	4
3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	5
4. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	6
4.1. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
4.2. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	6
4.3. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES O PROPOSICIÓN DE MODIFICACIONES	7
4.4. PLAZOS, COMUNICACIONES Y MODIFICACIONES.....	7
5. INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS	8
5.1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	8
5.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS	8
5.3. OFERTA TÉCNICA.....	9
5.4. OFERTA ECONÓMICA.....	9
5.5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.....	9
5.6. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	10
5.7. EVALUACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	10
5.8. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	10
5.8.1.EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10
5.8.2.ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	10
5.8.3.SUSCRIPCIÓN A PÓLIZAS	11
5.8.4.INTERLOCUTORES	11
6. POLIZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICAR.	11
6.1. OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN.....	16
6.1.1.ALCANCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN	16
6.1.2.SITUACIONES NO PREVISTAS	16
6.1.3.SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE ESTA LICITACIÓN	16
6.1.4.CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN	16
16	
6.1.5.DOMICILIO	16
6.1.6.LEGISLACIÓN APLICABLE	16

6.1.7. IDIOMA OFICIAL	16
6.1.8. ARBITRAJE	16
Confidencialidad	17
Bases Técnicas	18
7. Descripción sintética del servicio/proyecto	18
8. Alcance del servicio o producto a licitar /contratar	18
8.1. Especificaciones técnicas del producto o servicio a licitar	18
8.2. Cantidad del producto o servicio a licitar / Contratar.....	19
8.3. Plazo de Contratación o entrega	19
8.4. Logística y Entregas del producto o servicio a licitar / Contratar	19
8.5. Garantías del producto.....	19
8.6. Seguros o coberturas particulares.....	19
9. NIVELES DE SERVICIO	19
9.1. Informes de gestión	19
9.2. Auditorías de Control.....	19
10. FACTURACIÓN	19
10.1. Plazo de Contratación o entrega	19
10.2. Tiempo de contrato	20
10.3. Condiciones de pagos	20
11. ASPECTOS EXCLUYENTES ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITAR A PROVEEDORES [Documentos para la evaluación interna]	20

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por finalidad regular el proceso de la Licitación, denominada **“Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos”**, cuyo objetivo es la reducción de costos en el servicio de referencia, cumpliendo con los requerimientos de calidad y niveles de servicio exigidos por **DERCO COLOMBIA SAS.**, cuyas especificaciones se encuentran en las Bases Técnicas, las cuales se adjuntan al presente documento.

En caso de llegar a acuerdo y que se adjudique el servicio, este deberá ser formalizado mediante pólizas de seguro, las cuales deberán ser parte de la propuesta a entregar por proveedores participantes en base a los requisitos indicados en bases técnicas y sus anexos

XINERGY, empresa especializada en Abastecimiento Estratégico estará conduciendo las negociaciones que concluirán con la adjudicación del proceso de **“Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos”** para **DERCO COLOMBIA SAS**

XINERGY en su rol de líder del proceso mantendrá el contacto con los Invitados, definirá y guiará todas las actividades del proceso de licitación en curso, actuando por cuenta y orden de **DERCO COLOMBIA SAS.**

2. TÉRMINOS DEFINIDOS

Para efectos de la presente Licitación, con excepción de los nombres propios y de la palabra inicial de cualquier frase, los términos que se utilizaran con mayúscula inicial en el presente instrumento y que no hayan sido definidos expresa y especialmente en el mismo, tendrán para todos los efectos a que haya lugar el significado que para cada uno de ellos se pasa a indicar, siendo extensivas tales definiciones tanto a su forma, en singular o plural, según sea el caso:

- **“DERCO SAS.”**: Sociedad DERCO COLOMBIA SAS (RUT: 900.327.290-9), o cualquiera de sus filiales o sociedades relacionadas beneficiarias de esta licitación.
- **“BASES DE LICITACIÓN”**: significa el conjunto de documentos que conforman las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas.
- **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES”**: Hace referencia a las Bases Administrativas Generales, compuesto por el presente documento y sus Anexos.
- **“BASES TÉCNICAS”**: significa el conjunto de documentos que conforman las Bases Técnicas, compuesto por dicho instrumento y sus anexos.
- **“ANEXOS”**: hace referencia al siguiente conjunto de anexos adjuntos a las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas: Anexo A “Antecedentes de la Empresa”; Anexo B “Compromiso de Confidencialidad”; Anexo C “Modelo Contrato marco”; Anexo D “Formulario de Consultas”; Anexo E “Formulario de Información Técnica”; Anexo F “Formulario de Propuesta Económica”; Anexo G “Declaración de validez de oferta online”; Anexo H – “Documento para la Selección Evaluación y Reevaluación PC”; Anexo I – “Manual de Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión para proveedores” y Anexo J – “Formulario Único de Vinculación de Proveedores”.
- **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”**: tiene el significado que se le asigna en la Subsección 5.5 de estas Bases Administrativas Generales.
- **“ADJUDICATARIO”**: tiene el significado que se le asigna en la Subsección 5.9.2 de estas Bases Administrativas Generales.
- **“INTERESADO”**: significa cualquiera de los invitados a participar de esta Licitación, que haya suscrito y confirmado su participación a través del portal electrónico JAGGAER.
- **“OFERENTE”**: significa cualquier Interesado que presente una Oferta Técnica y una Oferta Económica, de conformidad a las Bases de Licitación.
- **“OFERTA”**: significa conjuntamente la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- **“OFERTA TÉCNICA”**: tiene el significado que se le asigna en la Subsección 5.3 de estas Bases Administrativas Generales.
- **“OFERTA ECONÓMICA”**: tiene el significado que se le asigna en la Subsección 5.4 de estas Bases Administrativas Generales.
- **“PORTAL ELECTRÓNICO JAGGAER”**: (en adelante, “El Portal”): única vía de comunicación formal y documental entre los Interesados u Oferentes y EL CLIENTE durante este proceso de licitación, disponible vía web: <https://derco.tlo.app.jaggaer.com>
- **“RFQ”**: por sus siglas en Ingles Request For Quotation que en español hace referencia a un requerimiento de cotización.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La licitación de **Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos**, será conducida mediante el portal electrónico JAGGAER, donde Xenergy, mandatado por Dercos, compartirá todas las bases y anexos del pliego de licitación y posteriormente el Proponente deberá enviar toda la información exigida. Todo el proceso se realizará vía portal electrónico JAGGAER según el siguiente calendario de actividades.

El proceso de licitación consta de las siguientes etapas, que deberán ser cumplidas por el proveedor para poder aceptar su propuesta como válida en la licitación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	HORA
Distribución de las Bases de Licitación	Dercos / Xenergy	30/06/2023	13:00
Visitas a Terreno	Dercos/Xenergy	05-06/07/2023	8:00
Consultas y observaciones a las Bases de Licitación por parte de los Interesados	Proveedor	10/07/2023	17:00
Publicación de Respuestas a Consultas recibidas	Dercos/Xenergy	13/07/2023	17:00
Presentación de la Ofertas	Proveedor	18/07/2023	16:00

Las visitas a terreno tienen carácter obligatorio para poder presentar una propuesta, la información de los encargados de las visitas se compartirá oportunamente. Las sucursales a visitar son las siguientes:

Miércoles 5 de julio – 8:00am: se visitan 3 sedes, partiendo en Morato desde las 8:00am

- Morato: AVDA CARRERA 70 99A-00
- Calle 80: Autopista Medellín – Bogotá Km. 1,2 Vía Siberia Costado sur
- Clis: Complejo logístico Industrial Siberia Vereda Vuelta Grande a 150 m de la Glorieta de Siberia / Vía Cota - Chía, Cota

Jueves 6 de julio: se visitan 3 sedes, partiendo en Funza desde las 8:00am

- Funza: Hora 8:00am Autop. Medellin Km 7 Costado occidental Celta Trade Park Bod 75, Funza, Cundinamarca
- Almaviva: Ubicado en: Parque Industrial san Carlos 2 Dirección: Funza, Mosquera, Cundinamarca
- Calle 13 : Cl. 13 # 43 - 55, Bogotá

Posterior a la recepción de las ofertas se realizarán las siguientes actividades:

- Análisis y selección de ofertas técnicas, puede ser necesaria la consulta al proveedor respecto a su oferta.
- Solicitud de información para homologación de ofertas.
- Presentación de reglas de negociación final.
- Realización de evento de negociación final.
- Confirmación de la adjudicación.

4. DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

4.1. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los documentos constitutivos de esta Licitación son los siguientes:

- a. Bases Administrativas Generales
- b. Bases Técnicas
- c. Anexo A - Formulario de Antecedentes de la Empresa
- d. Anexo B - Documento de Compromiso de Confidencialidad
- e. Anexo C – Modelo de Contrato Marco
- f. Anexo D - Formulario de Consultas y Respuestas
- g. Anexo E - Formulario de Evaluación Técnica
- h. Anexo F - Formulario de Propuesta Económica
- i. Anexo G - Declaración de validez de oferta online
- j. Anexo H - Documento para la Selección Evaluación y Reevaluación PC
- k. Anexo I - Manual de Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión para proveedores
- l. Anexo J - Formulario Único de Vinculación de Proveedores.

En caso de discrepancia entre los Documentos de la Licitación, para los efectos de la presentación de la Oferta, prevalecerán las disposiciones de las Bases de Licitación.

4.2. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Licitación constará de las siguientes etapas:

- a. **Distribución de la invitación al proceso y Bases de Licitación:** Los potenciales proveedores invitados recibirán, vía portal electrónico Jaggaer la invitación a participar en proceso de Licitación, junto con los documentos que comprenden las Bases del proceso.
- b. **Confirmación de Intención de Participación:** Los proveedores invitados que deseen participar de esta licitación, deberán enviar vía portal electrónico Jaggaer lo siguiente:
 - i. Compromiso de confidencialidad firmado por representantes debidamente facultados (Anexo B)
 - ii. Copia de CAMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DIAS respalden los poderes de los representantes.
- c. **Recepción de consultas y observaciones a las Bases de Licitación por parte de los Proveedores que hayan confirmado intención de participar:** Los Interesados que tengan consultas respecto de la Licitación deberán enviarlas vía portal electrónico Jaggaer, según **Anexo D “Formulario de Consultas y Respuestas”**, dentro del plazo indicado en Cronograma de la Licitación. **La no formulación de observaciones implicará la aceptación íntegra de su contenido.**
- d. **Respuestas a las consultas y observaciones de los Interesados:** **DERCO COLOMBIA SAS** responderá las consultas recibidas, haciendo públicas las respuestas y aclaraciones a todos los Interesados que participan de esta Licitación, vía portal electrónico Jaggaer.
- e. **Presentación de las Ofertas:** Los Interesados que deseen efectuar una Oferta, deberán presentar su Oferta Técnica a través de documento PDF en formato libre vía portal electrónico Jaggaer, en el que detalle las coberturas y condiciones del servicio. También deberá presentar la Oferta Económica, de acuerdo con el formato de **Anexo F “Formulario de Propuesta Económica”**, proponiendo sus mejores precios en base a las condiciones requeridas. Adicionalmente, deberá enviar el **Anexo E “Formulario de Evaluación Técnica”** completado con sus respuestas y el **Anexo G “Declaración de validez de oferta online”** completado y firmado.
- f. **Proceso de Evaluación técnica:** Para poder avanzar en el proceso, los proveedores deberán aprobar una evaluación técnica a realizar por parte de **DERCO COLOMBIA SAS** en base a su oferta presentada.
- g. **Dependiendo de los resultados obtenidos en esta cotización, DERCO COLOMBIA SAS decidirá si se efectuará una nueva ronda de cotización y/o una negociación final:** Ésta podrá realizarse por el método tradicional o por el método electrónico.

- h. **Notificación de la adjudicación/no adjudicación:** El término del proceso será informado al o los Adjudicatarios y a todos los demás Oferentes mediante comunicaciones enviadas vía portal electrónico Jaggaer.
- i. **El o los Oferentes adjudicados serán informados a través de la carta de adjudicación sobre las condiciones adjudicadas.**

4.3. CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES O PROPOSICIÓN DE MODIFICACIONES

Se podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, sólo a través de mensaje interno del portal electrónico Jaggaer y en idioma castellano, según la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación indicado en el presente documento.

Las consultas y solicitud de aclaraciones deberán ser enviadas en documento en formato Excel según **Anexo D “Formulario de Consultas y Respuestas”** y catalogadas en consultas administrativas y consultas técnicas. Esto debe ser enviado a través de mensajes en plataforma JAGGAER. No serán consideradas aquellas preguntas que no sean enviadas en el formato solicitado. Durante este proceso, los Interesados podrán comunicarse solo y en forma exclusiva con los indicados en estas bases Administrativas, quienes gestionarán las respuestas a sus consultas mediante el portal electrónico JAGGAER, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de licitación.

Las respuestas a las consultas y solicitud de aclaraciones que efectúen los Interesados serán enviadas a los mismos en uno o más documentos, sin identificar a quien las haya formulado y con copia a todos los Interesados, de manera de entregar la misma información a cada uno de ellos.

DERCO COLOMBIA SAS se reserva el derecho a contestar sólo las preguntas que estime pertinentes, sin tener responsabilidad de su parte.

Las respuestas que otorgue **DERCO COLOMBIA SAS** formarán parte integrantes de estas Bases de Licitación, por lo que se entenderán conocidas y aceptadas por todos los Interesados.

4.4. PLAZOS, COMUNICACIONES Y MODIFICACIONES

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en las presentes Bases Administrativas Generales para determinada actuación, los plazos del proceso de Licitación serán de días corridos, entendiéndose por tales, de lunes a domingo, incluidos festivos, y se contarán a partir de la fecha de expedición de la respectiva comunicación por parte de **DERCO S.P.A.**

Las comunicaciones de esta Licitación, salvo que se indique expresamente lo contrario en las Bases Administrativas Generales, se realizarán por **DERCO S.P.A** mediante el portal electrónico JAGGAER. Será responsabilidad exclusiva de los Interesados u Oferentes revisar periódicamente el correo electrónico señalado, en caso de requerir cambiar el correo electrónico deberá solicitarlo por escrito mediante el correo electrónico, al objeto de tomar conocimiento de las comunicaciones que efectúe **DERCO S.P.A**

Toda comunicación relacionada con la presente Licitación que los Interesados u Oferentes deseen o deban enviar **DERCO S.P.A** deberá ser remitida a través del portal electrónico Jaggaer.

Las personas indicadas en la tabla serán los únicos interlocutores válidos con quienes los Interesados u Oferentes deberán comunicarse. Toda comunicación debe realizarse mediante el portal electrónico JAGGAER. Cualquier contacto realizado fuera del correo electrónico indicado en la tabla, en forma verbal o escrita, por un proveedor a cualquier otra persona, será considerado sin validez y podría ser causal de descalificación del proceso.

Nombre	:	Ricardo Calderón
E-mail	:	ricardo.calderon@xenergy.cl
Teléfono	:	+56 9 94947648

DERCO S.P.A se reserva, durante el desarrollo del presente proceso de Licitación, el derecho de modificar libremente y sin responsabilidad frente a los Interesados, el contenido de las Bases de Licitación, sin que ello origine responsabilidad alguna para **DERCO S.P.A**, ni pueda constituir causal de reclamo o cobro de indemnización alguna por parte de los Interesados u Oferentes. Toda modificación del contenido, condiciones, plazos o fechas contempladas en las Bases de Licitación será comunicada por **DERCO S.P.A** mediante los responsables indicados en estas bases administrativas a los Interesados u Oferentes, según sea el caso, anticipadamente y mediante el portal electrónico JAGGAER, en la forma establecida precedentemente. En todo caso, las versiones definitivas de las Bases de Licitación y/o sus anexos se pondrán a disposición de los Interesados con, a lo menos, 2 (dos) días de anticipación a la fecha de presentación de las Ofertas.

5. INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS

5.1. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Se aceptarán como Interesados en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que hayan sido invitadas a este proceso.

DERCO S.P.A se reserva el derecho de solicitar documentación de los Interesados u Oferentes con el fin de confirmar su constitución legal, evaluar su estabilidad financiera y resguardar el cumplimiento regulatorio, entre otros.

5.2. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas mediante el portal electrónico JAGGAER al Consultor encargado de Xenergy. El uso de cualquier otro medio descalificará la propuesta.

Para ello deberán seguir las instrucciones entregadas por Dero.

Si a criterio de **DERCO S.P.A**, la información enviada por los oferentes no se ajusta a los requerimientos funcionales, técnicos y contractuales planteados en el presente documento, **DERCO S.P.A** se reserva el derecho de eliminarlos del proceso.

El presente documento es una solicitud de propuesta que **DERCO S.P.A** dirige a distintos oferentes. Por lo tanto, el presente documento no constituye una oferta de contrato, ni puede ser considerado como tal. Una vez realizada la adjudicación, la aceptación definitiva por parte de **DERCO S.P.A** de la propuesta presentada por el oferente elegido quedará sujeta a la formalización de nuevas pólizas respectivas.

Al momento de entregar sus Ofertas, los Interesados se obligan a:

- (a) Ofrecer el servicio de la más alta calidad.
- (b) Demostrar el más alto nivel de flexibilidad y cooperación con **DERCO S.P.A**.
- (c) Tener estabilidad financiera acorde con el negocio;
- (d) Cumplir con todos las obligaciones de carácter tributario, legal, reglamentario y condiciones que rijan la prestación de los servicios o la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación;
- (e) Presentar una Oferta válida desde el día de su presentación y hasta 180 días posteriores a la adjudicación; y
- (f) Conocer en terreno el funcionamiento del servicio o bien en cuestión, de manera que permita dar profundidad a las consultas del proceso.

Al efectuar su Oferta, el Interesado acepta los siguientes términos y condiciones de la Licitación:

- (a) **DERCO S.P.A** no pagará costo o gasto asociado alguno que diga relación con la preparación y presentación de la Oferta respectiva elaborada por alguno de los Oferente a menos que **DERCO S.P.A** haya aceptado en forma previa, expresa y por escrito, asumir parte o el total de dichos gastos;
- (b) Toda Oferta presentada por parte de un Interesado constituirá una cotización formal por parte de éste y tendrá carácter de exigible por parte de **DERCO S.P.A**.

5.3. OFERTA TÉCNICA

Deberá enviar su propuesta técnica de servicios mediante el portal electrónico JAGGAER, entregando la información requerida en **las Bases Técnicas**.

Adicionalmente, deberá enviar el Anexo G “Formulario de Evaluación Técnica” completo con sus respuestas a todas las consultas detalladas en el documento.

5.4. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de su oferta económica deberá descargar el **Anexo F “Formulario de Propuesta Económica”**, para realizar su cotización y completar las celdas según lo solicitado. No se aceptarán ofertas con formatos diferentes.

Luego de completado el archivo, deberá enviar su oferta mediante el portal electrónico JAGGAER. La información contenida en la propuesta del proveedor debe ser precisa y verdadera. De otra manera, la propuesta será descalificada para el propósito de esta Licitación.

Se aclara que las cantidades, volúmenes y frecuencias entregadas en **las Bases Técnicas y sus anexos** son referenciales y sólo serán la base de estimación de demanda necesaria para realizar el ejercicio de cotización, en ningún caso, será la demanda exacta de **DERCO S.P.A** durante el periodo de duración del acuerdo.

La cotización deberá ceñirse estrictamente a las instrucciones presentadas en el formulario propuesto para ello. Del mismo modo, los precios entregados deberán incluir todos los conceptos detallados en los documentos que conforman el Pliego de Licitación y modificaciones que puedan surgir como aclaraciones.

Una vez completado, el formulario deberá ser guardado con el siguiente nombre: “**Anexo F Formulario de Propuesta Económica_[Nombre de la empresa].xlsx**”.

Adicionalmente, deberá enviar el **Anexo G “Declaración de validez de oferta online”** completado y firmado.

5.5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Adicionalmente a lo exigido en Anexo A “Antecedentes de la Empresa”, se exigirá respaldar la información presentada en el formulario propuesto, con la documentación referente a Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Financieros auditados correspondiente a su último ejercicio comercial firmado por el revisor fiscal o auditor facultado. La totalidad de la documentación indicada deberá estar firmada por el representante legal o apoderado de la empresa debidamente autorizado. Dichos documentos son:

- Copia de la cámara de comercio .
- Copia de la cédula de identidad de el o los representantes legales
- Certificado de vigencia de la sociedad y de los apoderados
- Los 2 últimos Balances firmados por representante legal
- Los 2 últimos Estados de Resultados firmados por representante legal
- La última declaración de impuestos firmada por representante legal
- Otros documentos, serán informados.

Una vez completado, el formulario deberá ser guardado con el siguiente nombre: “**Anexo A - Antecedentes de la Empresa_[Nombre de la empresa].xlsx**”.

El formulario propuesto, en conjunto con toda la documentación de respaldo, deberá agregarse en un archivo comprimido de nombre: “**Antecedentes Comerciales.rar**” y ser enviado mediante el portal electrónico JAGGAER.

La información contenida en la propuesta del oferente debe ser precisa y verdadera. De otra manera, la propuesta será descalificada para el propósito de esta Licitación.

El Oferente podrá continuar con las siguientes fases de la licitación, siempre y cuando apruebe el proceso de homologación comercial y financiera de su empresa, si esto no se cumpliese, **DERCO S.P.A** se reserva el derecho de excluirlo del proceso.

5.6. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas a través del portal de Jaggaer, en la fecha indicada en el cronograma de licitación. El cumplimiento de los plazos que se establecen en estas bases de licitación garantiza la transparencia del proceso y, en consecuencia, el no cumplimiento de los mismos por parte de algún participante podrá significar la descalificación de su propuesta a sola voluntad de **DERCO S.P.A**.

5.7. EVALUACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas se efectuará electrónicamente, de conformidad con lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales.

DERCO S.P.A se reserva el derecho de elegir, a su juicio exclusivo, la propuesta que estime más conveniente, aceptar cualquiera de ellas o rechazar todas las Propuestas con o sin expresión de causa y, si ninguna propuesta es aceptada, no adjudicar la licitación y declararla desierta para todos los efectos legales.

Dependiendo de los resultados obtenidos en esta cotización, **DERCO S.P.A** decidirá si efectuará una nueva ronda o última ronda de negociación final. Ésta podrá realizarse por el método tradicional o por el método electrónico.

En cualquiera de los casos, **DERCO S.P.A** resolverá sin expresión de causa y sin que proceda reclamo, acción, ni indemnización alguna en contra de dicha resolución.

El resultado de la adjudicación se comunicará a los oferentes mediante carta, informándoles la adjudicación o no de la licitación.

En caso de ser adjudicados los servicios a alguno de los Oferentes actuales, los precios y estipulaciones de esta Licitación regirán a contar de la fecha de inicio de pólizas, de conformidad a la carta de adjudicación.

5.8. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

5.8.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los antecedentes que se proporcionen con sus Ofertas constituirán la información básica para la evaluación de estas.

DERCO S.P.A podrá solicitar aclaraciones a las Ofertas recibidas durante el período de evaluación de las mismas, debiendo los Oferentes responder dentro del plazo definido por **DERCO S.P.A** para dicho efecto. En caso de que algún Oferente no responda en el plazo definido, el **DERCO S.P.A** se reserva el derecho de no considerar su Oferta.

La evaluación de las Ofertas Técnicas se efectuará sobre la base de los antecedentes que presenten los Oferentes y se considerarán los ítems contemplados en las Bases Técnicas. Por su parte, la evaluación de las Ofertas Económicas se efectuará sobre la base de los precios que presenten los Oferentes en su **Anexo H “Formulario de Propuesta Económica”**.

DERCO S.P.A seleccionará, a su juicio razonable y exclusivo, las mejores Ofertas en razón de la nota o calificación global técnica que les haya asignado y el *ranking* de las Ofertas Económicas que realice al efecto. La referida nota o calificación global técnica podrá o no ser informada a los Oferentes, según lo determine **DERCO S.P.A**

5.8.2. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Licitación definirá como ADJUDICATARIO a él Oferente que hayan presentado, a juicio razonable y exclusivo de **DERCO S.P.A**, la mejor Oferta Económica en términos de precio, y que represente, conjuntamente con la Oferta Técnica del respectivo Oferente, la combinación más ventajosa para **DERCO S.P.A**, esto es, el menor costo integral, incluyendo aspectos técnicos y económicos.

El resultado de la Licitación será comunicado por escrito a los Oferentes, mediante una Carta de Adjudicación o de No adjudicación, según corresponda, enviada mediante el portal electrónico JAGGAER. Bastará que esta comunicación contenga la indicación que el Oferente ha resultado favorecido con la Licitación, o bien que el Oferente no ha sido favorecido en esta oportunidad y no será necesario que contenga ninguna información o explicación adicional.

No se aceptará reclamo alguno fundado en la circunstancia de no haberse recibido la comunicación que precede, o cualquier otra contemplada en las Bases de Licitación.

5.8.3. SUSCRIPCIÓN A PÓLIZAS

El Adjudicatario deberá suscribir a las nuevas Pólizas de seguros en términos sustancialmente idénticos a los adjudicados, dentro del plazo de 5 (cinco) días, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación de su Oferta.

En caso de que el Ofertante adjudicado no respetara su oferta entregada, **DERCO S.P.A** podrá, pero no estará obligado, a adjudicar la Licitación al Oferente que haya presentado la siguiente mejor Oferta. El nuevo adjudicatario será comunicado por medio de una Carta de Adjudicación enviada a su correo electrónico en conformidad con estas Bases Administrativas Generales. **DERCO S.P.A** podrá reasignar la adjudicación a la siguiente mejor Oferta, en caso de que los Oferentes Adjudicados no respeten su oferta o bien, no cumplan con las condiciones suscritas en las Bases de Licitación.

5.8.4. INTERLOCUTORES

El o los Oferentes adjudicatarios de la licitación tendrán un interlocutor válido o gestor de cuenta, que tendrá a su cargo la comunicación con **DERCO S.P.A** durante la vigencia de Pólizas. Junto a su propuesta técnica deberá incluir el nombre y cargo de la persona que cumplirá el rol de interlocutor y su reemplazo.

6. POLIZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APPLICAR.

Se solicitarán pólizas de buen manejo del anticipo, cumplimiento y responsabilidad civil a los proveedores contratados para la prestación de servicios y ejecución de proyectos; dependiendo de la naturaleza del servicio, el área de Administración y Compras en conjunto con el área solicitante y el área Legal, deberán definir si se requiere tener cada una de estas pólizas y los montos respectivos.

Para la solicitud de pólizas de acuerdo con el tipo de bien o servicio que aplique, se debe seleccionar uno o más amparos de los siguientes, los cuales serán incluidos en el contrato aplicable:

se solicitarán de acuerdo con la licitación y las que apliquen			
AMPAROS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
TIPO DE GARANTÍA	CONTENIDO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
Garantías por utilización de anticipo o pago previo a la prestación de servicio o suministro	La garantía por utilización de anticipo o pago previo de la prestación de servicios o suministro deberá ser presentada cuando el contrato de obras, servicios o suministro estipule pago de algún tipo de anticipo.	Los montos de la garantía por anticipo o pago previo a la prestación de servicio o suministros deberán cubrir el 100% del monto del anticipo pagado.	La garantía por anticipo debe estar vigente durante todo el periodo que el anticipo entregado este en poder del PROVEEDOR o proveedor. No obstante, en la medida que el proveedor vaya devolviendo vía descuentos de su facturación parte del importe anticipado podrá

			canjear su garantía por una que cubra el saldo pendiente por abonar.
CUMPLIMIENTO Suministro de Materiales: (Incluir en todas las ofertas)	El objeto de esta cobertura es amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR en el desarrollo del contrato a favor del CONTRATANTE.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo el IVA	Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación.
CUMPLIMIENTO Servicios de Mano de Obra: (Incluir en todas las ofertas)	El objeto de esta cobertura es amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR en el desarrollo del contrato a favor del CONTRATANTE.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluyendo el IVA	Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (Incluir en contratos que incorporan trabajadores que adelantan labores relacionadas directamente con el negocio de la compañía y/o que desempeñan su labor en instalaciones del CONTRATANTE	Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del PROVEEDOR, con ocasión de la relación laboral con el personal vinculado en la ejecución del Contrato. Incluyendo empleados contratados por empresas temporales y/o cooperativas de trabajo asociado y/o por sus subcontratistas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo el IVA	Igual al plazo de ejecución del Contrato y sus prórrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación más tres (3) años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: 1. (Incluir en las ofertas en las que se pacte pago de anticipos)	Cubre los perjuicios sufridos por el CONTRATANTE, originados en la apropiación indebida o destinación para otros fines de los recursos entregados por el CONTRATANTE en calidad de anticipo al PROVEEDOR.	100% del valor del anticipo.	Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación.

<p>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:</p> <p>2.(Incluir para ofertas en las que el CONTRATANTE asuma el compromiso de proporcionar bienes al oferente para la ejecución del Contrato)</p>	<p>Adicionalmente, este amparo cubre el pago de los perjuicios sufridos por la indebida utilización de los equipos y materiales que el CONTRATANTE facilite a la empresa colaboradora, incluyendo la no devolución de estos. Para la entrega de los bienes, es requisito haberse constituido la garantía.</p> <p>Este amparo no aplica para los Contratos de comodato.</p>	<p>El equivalente al 100% del valor de los equipos y materiales propiedad del CONTRATANTE que la empresa colaboradora mantiene en sus instalaciones.</p> <p>Si se realiza entrega de materiales y/o equipos, su valor debe ser tasado en dinero y dentro del contrato, en el parágrafo "Forma de pago" debe quedar especificado.</p>	<p>Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación.</p> <p>Se debe especificar que cuando se termine el plazo de ejecución del contrato serán devueltos en correctas condiciones y completos.</p>
AMPAROS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES			
<p>ESTABILIDAD DE OBRA:</p> <p>(Debe incluirse para las ofertas en las cuales el objeto implique la entrega de obras civiles de cualquier tipo)</p>	<p>Garantizar el pago de los perjuicios originados en la destrucción total o parcial, el deterioro, alteración o menoscabo de las obras contratadas por razones imputables a la empresa colaboradora que impidan la utilización para la cual se ejecutaron siempre y cuando hayan sido formalmente recibidas por el CONTRATANTE.</p>	<p>El valor asegurado será definido con el gestor del contrato dependiendo de consideraciones técnicas.</p> <p>En principio no debería superar el 20% del valor de la obra contratada.</p>	<p>Este amparo inicia vigencia a partir de la fecha de entrega de la obra. La vigencia será definida con el gestor del contrato dependiendo de consideraciones técnicas propias de la obra.</p>
<p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS:</p> <p>(Debe incluirse para las ofertas en las cuales el objeto del contrato contempla la entrega a DERCO de maquinaria y/o equipo)</p>	<p>Garantizar los perjuicios sufridos por el CONTRATANTE, en el evento en que los bienes objeto del contrato, no satisfagan las necesidades para las cuales fueron adquiridos. Cubre los perjuicios originados en vicios ocultos o deficiencias que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales o en el convenio cuyo cumplimiento se garantizó.</p>	<p>El valor asegurado será definido con el gestor del contrato dependiendo de consideraciones técnicas.</p> <p>En principio no debería superar el 20% del valor de la obra contratada.</p>	<p>Este amparo inicia vigencia a partir de la fecha de entrega de máquinas y equipos. La vigencia será definida con el gestor del Contrato dependiendo de consideraciones técnicas propias de los equipos y maquinas en cuestión. En la solicitud de las pólizas debe indicarse si es pedido abierto o cerrado.</p>
<p>CALIDAD DEL BIEN</p>	<p>Garantizar los perjuicios sufridos por el</p>	<p>El valor asegurado será definido con el</p>	<p>Este amparo inicia vigencia a partir de la fecha de</p>

	<p>CONTRATANTE, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por el PROVEEDOR garantizado luego de su recibo a satisfacción, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del fabricante o los requisitos mínimos de los bien pactados en el Contrato.</p>	<p>gestor del contrato dependiendo de consideraciones técnicas. En principio no debería superar el 20% del valor de la obra contratada.</p>	<p>entrega de los materiales suministrados. La vigencia de este amparo será definida con el gestor del contrato dependiendo de consideraciones técnicas propias de los materiales en cuestión.</p>
<p>CALIDAD DEL SERVICIO: (Debe (Incluirse para las ofertas en las cuales el CONTRATANTE contrata la prestación de un servicio de ejecución sucesiva)</p>	<p>Garantizar los perjuicios sufridos por el CONTRATANTE derivados de la deficiencia en la calidad del servicio o el incumplimiento en las especificaciones y requisitos mínimos ofrecidos.</p>	<p>Definir valor o porcentaje del monto asegurado según indicación del gestor del contrato de acuerdo con el posible perjuicio que puedan causar a el CONTRATANTE las deficiencias de calidad en el Contrato. En principio no debería superar el 20% del valor anual de Contrato.</p>	<p>Igual al plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas, incluyendo el plazo estimado para su liquidación.</p>
<p>AMPARO DE PAGO ANTICIPADO (Debe incluirse cuando se ha pactado en la cláusula forma de pago, que se realizará el pago de forma)</p>	<p>Garantiza la devolución al TOMADOR-ASEGURADO por parte del Garantizado, del saldo a su cargo, correspondiente a la diferencia que existiere, entre las sumas totales recibidas por este pago anticipado y las sumas correspondientes a la porción cumplida del Contrato.</p> <p>En consecuencia, si el contrato se hubiera cumplido parcialmente, la devolución a que habría lugar se liquidará descontando de las sumas totales entregadas por el TOMADOR-ASEGURADO al Garantizado a título de pago anticipado, las sumas</p>	<p>Por el 100% de las sumas entregadas en calidad de pago anticipado.</p>	<p>Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas, más el plazo estimado para su liquidación.</p>

	correspondientes a la remuneración o pago de la parte ejecutada del Contrato.		
RESPONSABILIDAD CIVIL			
TIPO DE GARANTÍA	OBJETO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL: (Incluir en aquellos contratos en los cuales el PROVEEDOR producto de su actividad pueda causar graves daños o lesiones a tercera personas o a sus propios trabajadores. Los trabajadores deberán ser considerados como terceros a cargo del PROVEEDOR.	Amparar los perjuicios patrimoniales que el asegurado cause a terceros con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana en ejecución de los contratos celebrados con el CONTRATANTE. La póliza debe tener los siguientes amparos o sublímites: RC Patronal, RC Contratistas y subcontratistas. Si el PROVEEDOR cuenta con una póliza general de responsabilidad civil cuyo límite asegurado sea igual o superior al valor requerido en el contrato, esta puede ser aportada previo VoBo de la División de Seguros y Riesgos Patrimoniales.	Definir monto según riesgo que aplique	Igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas.
** Para los casos en los cuales el plazo de liquidación del Contrato supere el plazo estimado, el PROVEEDOR y/o el gestor del Contrato deberá notificar a la Compañía Aseguradora sobre el nuevo plazo de liquidación.			
TODO RIESGO			
TODO RIESGO: (Debe incluirse para las ofertas en las cuales el PROVEEDOR mantenga en sus bodegas bienes y equipos de propiedad del CONTRATANTE	Asegurar los riesgos de terremoto, sabotaje y terrorismo, sustracción con o sin violencia, daños por agua y actos de la naturaleza que puedan afectar los equipos y materiales del CONTRATANTE. Si la empresa tiene la póliza de todo riesgo con el amparo de bienes de terceros bajo cuidado tenencia y control, puede asegurar bajo su póliza los materiales que se entreguen en desarrollo del objeto.	Definir el valor o porcentaje del monto asegurado de acuerdo con el monto promedio de los materiales o mercancías de propiedad del CONTRATANTE que tenga el PROVEEDOR en sus bodegas.	Igual al plazo de ejecución del Contrato. En todo caso, deberá mantener la vigencia hasta la liquidación de la relación jurídica surgida de la oferta.

6.1. OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN

6.1.1. ALCANCE DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación rigen el llamado a Licitación, la adjudicación de esta y todo el proceso conducente a su perfeccionamiento, hasta la suscripción de Pólizas en conformidad a las mismas. **DERCO S.P.A** tiene derecho a interpretar libremente el sentido y alcance de sus disposiciones, comunicándolo así a los Interesados, a los Oferentes y al Adjudicatario, cuando lo estime procedente y con la debida anticipación.

6.1.2. SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en las Bases de Licitación será resuelta por **DERCO S.P.A**, siendo su decisión obligatoria para los Interesados y Oferentes, inapelable y sin derecho a reclamo o recurso ulterior alguno.

6.1.3. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE ESTA LICITACIÓN

DERCO S.P.A se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto esta Licitación en cualquier tiempo, sin expresión de causa, incluso con posterioridad a la apertura de la Oferta Económica, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para **DERCO S.P.A**. Asimismo, si lo estima conveniente, podrá adjudicar sólo una parte de los productos licitados.

En cualquiera de los casos, el Oferente renuncia, desde ya, a iniciar reclamo u acción alguna de cualquier naturaleza por la falta de concreción en la celebración de las nuevas Pólizas.

6.1.4. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN

El solo hecho de participar en cualquier forma en la presente Licitación, implicará el conocimiento y aceptación íntegra y obligatoria de todos los procedimientos, requisitos y términos de las Bases de Licitación y demás Documentos de la Licitación.

6.1.5. DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente Licitación, sus Bases de Licitación y sus anexos y demás Documentos de la Licitación, se establece como domicilio la capital de Bogotá de Colombia y los Interesados, Oferentes y el Adjudicatario, según el caso, se someten a la jurisdicción arbitral indicada en la Subsección 5.11.8 siguiente.

6.1.6. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente Licitación estará regida por las leyes de la República de Colombia.

6.1.7. IDIOMA OFICIAL

El idioma oficial para todos los efectos de esta Licitación será el castellano. Las traducciones en inglés de cualquier documento que pudieren ser convenientes, a juicio exclusivo de **DERCO S.P.A**, tendrán carácter meramente informativo y no vinculante.

6.1.8. ARBITRAJE

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre **DERCO S.P.A** y uno o más Interesados u Oferentes y/o Adjudicatarios respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de esta Licitación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Colombia, vigente al momento de solicitarlo.

DERCO S.P.A, los Interesados, los Oferentes y el Adjudicatario confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Colombia., para que, a petición escrita de cualquiera de ellos, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, salvo el recurso de apelación respecto de la sentencia definitiva, el que será conocido por un tribunal arbitral de segunda instancia del mismo carácter. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Colombia para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe el tribunal arbitral de segunda instancia, integrado por tres miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje. En contra de las resoluciones del tribunal de segunda instancia no procederá recurso alguno, a excepción del recurso de queja y de casación en el fondo. El tribunal de primera instancia, como asimismo el de segunda, quedan especialmente facultados para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

Condiciones Generales

Ausencia de Solidaridad

DERCO COLOMBIA S.A.S no tendrá incumbencia de ninguna índole en las relaciones laborales que estable el adjudicatario con su personal. En consecuencia, DERCO COLOMBIA S.A.S no intervendrá ni será responsable ni directa ni indirectamente, respecto a las remuneraciones o incorporación y egreso de dicho personal cualquiera fuere su causa, ni a ninguna otra obligación relativa a dichas relaciones y/o al personal en sí mismo.

Reclamos del Personal

No existirá solidaridad DERCO COLOMBIA S.A.S con el adjudicatario ante reclamos judiciales y/o extrajudiciales que realizare el personal de éste o terceros damnificados, por causas mediata o inmediatamente vinculadas con la relación laboral o con la ejecución de trabajos inherentes al adjudicatario.

Normas y elementos de seguridad

El contratista será responsable de la seguridad, tanto de su personal, como de los usuarios del edificio, en lo atinente a los trabajos que realice; debiendo contar con un seguro adecuado que cubra a su personal, personas y/o cosas que se encuentren en el área de trabajo o relacionada con las tareas allí realizadas.

El contratista deberá cumplir con la Ley de Seguridad de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Será obligatoria la utilización de elementos de seguridad personal, para toda persona afectada a la obra.

Manual de Contratista, documento GT-MA-03 – Manual de Responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión para proveedores y contratistas.

Ética Empresarial

El participante designado deberá cumplir con el grado más elevado de ética empresarial. Sus políticas y normas de actuación deberán ofrecer garantías para evitar que los empleados o representantes realicen, reciban u ofrezcan cualquier tipo de obsequio, atención o pago, incluidos los préstamos o cualquier clase de consideración que pudiera implicar a empleados o personas relacionadas con DERCO COLOMBIA S.A.S. Todo incentivo destinado a obtener la concesión de éste u otros acuerdos o contratos ocasionará la desestimación automática del participante en este y en futuros procesos. El participante Declara que conoce el Derco Integro Proveedor que se anexa a la presente Solicitud de Ofertas.

Confidencialidad

Este documento y toda la información incluida en ella es confidencial y propiedad de DERCO COLOMBIA S.A.S.

El presente documento, ya sea en todo o en parte, no deberá ser reproducido, prestado o divulgado a terceros ni utilizado con fines distintos del fin para el que ha sido facilitado, sin el previo consentimiento por escrito de DERCO.

La información facilitada por el proveedor será utilizada por SYNERGY con el único fin indicado en este documento y solo será divulgada a DERCO COLOMBIA S.A.S. y/o cualquier otra Compañía Asociada cuando sea necesario para los fines del proceso.

Bases Técnicas

7. Descripción sintética del servicio/proyecto

Recolección, transporte y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

8. Alcance del servicio o producto a licitar /contratar

Recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos y reciclables, con emisión de actas de disposición final.

Pago por residuos reciclables.

Destrucción de materiales, con emisión de acta acompañada de registro fotográfico.

BOGOTÁ - CALI - FUNZA - CHÍA - LA ESTRELLA. BARRANQUILLA – IBAGUÉ

COTA- PEREIRA-BUCARAMANGA-ENVIGADO-ITAGUI – YUMBO

Los materiales por trabajar son:

1. Residuos aprovechables:

- a. Cartón.
- b. Plástico.
- c. Archivo (papeles).
- d. Chatarra (scraps, metáles).
- e. Vidrio.
- f. Madera.

2. Residuos Peligrosos

- a. Aceites.
- b. Solidos contaminados (filtros metálicos y cartón, EPPs, trapos, etc.)
- c. Refrigerantes.
- d. Lodos.
- e. Aguas residuales domésticas.
- f. Aerosoles Despresurizados.

Detalle técnico del producto o servicio a licitar

8.1. Especificaciones técnicas del producto o servicio a licitar

El proveedor debe contar con:

- Permiso de movilización de aceites
- Capacitación en transporte de mercancías peligrosas a todos los conductores
- Licencia ambiental para el transporte, almacenamiento y disposición de los residuos entregados.
- Plan de contingencia de hidrocarburos para transporte de residuos radicado ante la entidad ambiental que regule la zona del país en donde se solicita el servicio.
- Los vehículos deben tener una plataforma móvil para subir las canecas de aceite, scraps (Repuestos) y residuos líquidos.
- El personal del proveedor debe cargar o recoger los residuos en las sedes Dercos / Inchcape.
- Utilizar precinto y video para los residuos de scraps.
- Contar con recipientes (Canecas de cambio) para realizar el recambio cuando se realice la recolección en las sedes (Aceites y residuos metálicos). Aplica solo para sedes Inchcape.
- Disposición de aguas residuales con Vactor. Sede Bravoauto (Chía), Sede Calle 13 y Colisión. (Bogotá)
- Contar en las sedes principales con puntos de recolección de residuos post consumo. Ejemplo Botellas Plásticas, Pilas y Baterías.

NO ES POSIBLE PRESCINDIR DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

8.2. Cantidad del producto o servicio a licitar / Contratar

Las relacionadas en el Excel, son variables de acuerdo con la operación.

8.3. Plazo de Contratación o entrega

Debe contar con disponibilidad de máxima 5 días posterior a la solicitud cuando se solicite el servicio.

Frecuencias de recolección en la Bodega Clis Cota 2 veces por semana.

Frecuencias de recolección Calle 13 y Colisión cada 15 días

Frecuencias de recolección Taller Ibagué y sede de Funza cada 20 días

8.4. Logística y Entregas del producto o servicio a licitar / Contratar

Debe contar con cobertura a nivel nacional, tanto para sedes como para operaciones inhouse.

8.5. Garantías del producto

Entregables:

Plataforma con usuario y clave para:

1. Solicitar servicios
2. Descargar los certificados de destrucción, actas de disposición final y fotografías.
3. (Informe final de destrucción) con reducción de emisión de gases para residuos aprovechables.
4. Capacitaciones mensuales por parte del proveedor.
5. En el mes HSE brindar capacitaciones al personal Inchcape Dercos.

8.6. Seguros o coberturas particulares

Pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pago de parafiscales

9. NIVELES DE SERVICIO

Entrega de informes finales y certificaciones máximo 30 días.

9.1. Informes de gestión

Se debe enviar consolidado mensual vencido para facturación.

9.2. Auditorías de Control

Se realizará una auditoría anual al proveedor para conocer las plantas y conocer cómo se realiza la destrucción final.

Penalizaciones o multas por incumplimiento

Lo que se establezca en la póliza

10. FACTURACIÓN

10.1. Plazo de Contratación o entrega

Facturación mensual centralizada (mes vencido)

10.2. Tiempo de contrato

1 año con renovación automática

Acuerdo de confidencialidad con el proveedor.

10.3. Condiciones de pagos

Cruce de cuentas del valor cobrado vs el valor por recibir. Se generan facturas para ambos casos.

11. ASPECTOS EXCLUYENTES ADMINISTRATIVOS PARA SOLICITAR A PROVEEDORES [Documentos para la evaluación interna]

- Copia de la licencia ambiental y permiso de movilización de aceites.
- Copia de los certificados del curso de transporte de mercancías peligrosas.
- Copia de la autoevaluación estándares mínimos resolución 312 dada por la ARL.
- Copia de las licencias ambientales de los proveedores con los que se terceriza el servicio.
- Oferta comercial con costos por recolección y tratamiento de residuos, y precios de compra de material aprovechable

Bogotá, 23 de noviembre de 2023

Señores:
Industria Ambiental S.A.S
Presente

Att.: Diego Guzmán Uribe

**Ref: Notificación de término del proceso
"Residuos"**

Mediante la presente, informamos a Uds., que el proceso de "**Residuos**", ha concluido.

Como es de su conocimiento, se efectuó un proceso de evaluación balanceado, en el que se analizaron aspectos económicos, cualitativos, propuestas técnicas y perfil del proveedor.

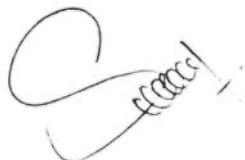
Al respecto, nos complace informar que en esta oportunidad **Industria Ambiental SAS**, ha sido seleccionado en el proceso de licitación para **Residuos** para Grupo Inchcape en Colombia, así como sus respectivas relacionadas, bajo las siguientes condiciones:

- El proveedor debe ajustarse a todos los requerimientos planteados en las Bases de Licitación, aclaraciones y especificaciones técnicas.
- Los precios de cierre de esta negociación son los que se presentan en el Anexo 1 de la presente.
- El servicio se debe formalizar mediante contrato firmado dentro de los 10 días hábiles desde el inicio del servicio.

La coordinación para el inicio de este servicio debe ser realizada con Jhon Wilmer Torres Soracipa, jhon.torres@inchcape.com.co, Environmental team lead Colombia y Estefani Reales Armenta Environmental analyst, estefanireales@derco.com.co.

Agradecemos a usted la participación en el proceso liderado por Grupo Inchcape y Xenergy esperamos que esta relación comercial sea próspera y fructífera para ambas compañías.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



Sandy Milena Bonilla
Procurement BPO Team Lead
Inchcape Colombia S.A.S



Diego Guzmán Uribe
Gerente - CEO
Industria Ambiental S.A.S

Anexo 1
“Tarifas”

Tarifas unitarias en pesos colombianos (COP):

Tarifas Servicios

Servicio	Sede	Tarifa unitaria
Celda de seguridad x kilo Barranquilla	Barranquilla	\$ 1.600
Celda de seguridad x kilo Bucaramanga	Bucaramanga	\$ 1.900
Celda de seguridad x kilo Cali	Cali	\$ 1.450
Celda de seguridad x kilo Ibagué	Ibagué	\$ 2.100
Celda de seguridad x kilo La Estrella	La Estrella	\$ 1.450
Celda de seguridad x kilo Medellín	Medellín	\$ 3.200
Celda de seguridad x kilo Pereira	Pereira	\$ 1.700
Destrucción de marca x kilo Cali	Cali	\$ 3.000
Destrucción de marca x kilo Barranquilla	Barranquilla	\$ 2.800
Destrucción de marca x kilo La Estrella	La Estrella	\$ 1.450
Destrucción de marca x kilo Funza	Funza	\$ 1.800
Destrucción de marca x kilo Clis	Clis	\$ 1.800
Disposición de Madera no contaminada Cali	Cali	\$ 1.450
Disposición de aerosoles Cali	Cali	\$ 1.450
Disposición de filtros metálicos Cali	Cali	\$ 1.450
Disposición de filtros metálicos Medellín	Medellín	\$ 3.200
Disposición de filtros metálicos Pereira	Pereira	\$ 1.700
Disposición de lodos Bucaramanga	Bucaramanga	\$ 1.900
Disposición de lodos Cali	Cali	\$ 1.450
Disposición de Material ordinario Cali	Cali	\$ 550
Filtros metálicos tratamiento x kilo Ibagué	Ibagué	\$ 2.400
Incineración de residuos x kilo Barranquilla	Barranquilla	\$ 1.650
Incineración de residuos x kilo Cali	Cali	\$ 1.450
Incineración de residuos x kilo Ibagué	Ibagué	\$ 2.400
Incineración de residuos x kilo La Estrella	La Estrella	\$ 1.450
Thinner contaminado y Líquido Refrigerante x kilo Ibagué	Ibagué	\$ 2.300

Tarifas Residuos Aprovechables

TIPO DE MATERIAL	UNIDAD	PRECIO DE COMPRA
Chatarra	Kg	\$ 500
Carton	Kg	\$ 300
Plastico mezclado	Kg	\$ 450
Plastico rigido	Kg	\$ 500
Madera	Kg	\$ 1
Vidrio	Kg	\$ 10
Archivo	Kg	\$ 500
Aluminio	Kg	\$ 2.500
Canecas (55 gal metalica) en buen estado.	Unidad	\$ 15.000
Canecas (55 gal metalica) en mal estado.	Unidad	\$ 7.000
Acero inoxidable	Kg	\$ 2.500
Aceite usado	GAL	\$ 1.200
Hierro colado	Kg	\$ 800
Botellas pet seleccionado	Kg	\$ 450
Plástico limpio	Kg	\$ 450

Cantidades mínimas por servicio y costo del flete

SERVICIO	Sede	Cantidad Minima de recolección	Costo del flete
Celda de seguridad x kilo Barranquilla	Barranquilla	300 kg	\$250.000
Celda de seguridad x kilo Bucaramanga	Bucaramanga	100 kg	\$200.000
Celda de seguridad x kilo Cali	Cali	No aplica	No aplica
Celda de seguridad x kilo Ibagué	Ibagué	600 kg	\$800.000
Celda de seguridad x kilo La Estrella	La Estrella	650 kg	\$150.000
Celda de seguridad x kilo Medellín	Medellín	50 kg	\$150.000
Celda de seguridad x kilo Pereira	Pereira	190 kg	\$350.000
Destrucción de marca x kilo Barranquilla	Barranquilla	300 kg	\$250.000
Destrucción de marca x kilo Cali	Cali	100 kg	\$200.000
Destrucción de marca x kilo La estrella	La Estrella	300 kg	\$300.000
Disposición de Madera no contaminada Cali	Cali	No aplica	No aplica
Disposición de aerosoles Cali	Cali	No aplica	No aplica
Disposición de filtros metálicos Cali	Cali	No aplica	No aplica
Disposición de filtros metálicos Medellín	Medellín	50 kg	\$150.000
Disposición de filtros metálicos Pereira	Pereira	190 kg	\$350.000
Disposición de lodos Bucaramanga	Bucaramanga	100 kg	\$190.000
Disposición de lodos Cali	Cali	No aplica	No aplica
Disposición de Material ordinario Cali	Cali	No aplica	No aplica
Filtros metálicos tratamiento x kilo Ibagué	Ibagué	600 kg	\$800.000
Incineración de residuos x kilo Barranquilla	Barranquilla	300 kg	\$250.000
Incineración de residuos x kilo Cali	Cali	No aplica	No aplica
Incineración de residuos x kilo Ibagué	Ibagué	600 kg	\$800.000
Incineración de residuos x kilo La Estrella	La Estrella	650 kg	\$150.000
Thinner contaminado y Líquido Refrigerante x kilo Ibagué	Ibagué	600 kg	\$800.000

Destruccion de Marca x Kilo CLIS	CLIS	1700 kg	\$400.000 (ARMROLL) \$1.300.000 (MULA)
Destruccion de Marca x Kilo Funza	Funza	1700 kg	\$400.000 (ARMROLL) \$1.300.000 (MULA)

**CIRCULAR INFORMATIVA DE POLÍTICAS CORPORATIVAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN,
ANTISOBORNO, PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA, CÓDIGO DE CONDUCTA Y DEL SISTEMA DE
ANÁLISIS DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE
LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SAGRILAFT), PROTECCIÓN DE DATOS,
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)**

Inchcape Colombia S.A.S (antes Praco Didacol S.A.S), Distribuidora Hino de Colombia S.A.S, Inmobiliaria Inchcape Colombia S.A.S, Matrase S.A.S, DERCO Colombia S.A.S., y DERCO Agencia de Seguros LTDA; en adelante “Las Compañías”, también a la sociedad matriz y/o subordinadas en Colombia o en el exterior, y en especial, a cualquiera de las sociedades del grupo INCHCAPE dentro de las que se encuentra Inchcape DDC Colombia S.A.S, Bravocar S.A.S e incluyendo mas no limitándose a **INCHCAPE PLC** o cualquier compañía que haga parte de Inchcape PLC o pueda ser parte en el futuro, comparten con sus proveedores y/o aliados estratégicos “en adelante la sociedad o persona jurídica” los siguientes lineamientos corporativos de cumplimiento, que se pueden consultar en <https://www.inchcape.com/es-co/>, sobre los cuales:

1. La sociedad ha sido informada sobre las políticas de ANÁLISIS DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (en adelante SAGRILAFT) implementadas por las empresas del GRUPO INCHCAPE, y en consecuencia se obligan a suministrar información veraz, completa y oportuna cada vez que me sea requerido.
2. Que los recursos utilizados en la ejecución del contrato (en adelante “CONTRATO”), y cualquier otro negocio o vínculo jurídico que surja entre la sociedad y las empresas del GRUPO INCHCAPE (en adelante “INCHCAPE”) así como los ingresos de la sociedad, provienen de actividades lícitas;
3. Que ni la sociedad, accionistas, representantes legales, miembros de junta, contratistas o empleados encargados para el desarrollo del objeto de este Contrato, se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) ni en conductas relacionadas con la financiación del terrorismo, y que en consecuencia se obligan a responder frente a INCHCAPE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación.
4. La sociedad no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades, así como tampoco ha participado y no tiene la intención de involucrar a INCHCAPE en conductas contrarias al régimen de protección y promoción de la libre competencia económica, por ende, acepto, comprendo y entiendo que está prohibido todo acuerdo de fijación directa o indirecta de precios y cualquier otra de las conductas proscritas en la ley.
5. Que la sociedad en virtud de la relación comercial establecida con INCHCAPE, las políticas SAGRILAFT y las normas legales que regulan la materia, se obliga a realizar un adecuado proceso de conocimiento de socios o accionistas, clientes, empleados, proveedores o asociados de negocios, así como los correspondientes reportes ante la UIAF o entidad especializada para dicho efecto.
6. Que la sociedad no ha recibido o pagado sobornos, dadivas o cualquier otro beneficio en dinero o en especie con la finalidad de obtener el presente contrato, así mismo, declara que no se le ha exigido o sugerido el pago de los mismos a terceros y que en el evento que lo anterior suceda, reportara inmediatamente esta circunstancia a través del canal de denuncias.
7. Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con INCHCAPE, la persona jurídica no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros

- que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.
8. Que la persona jurídica cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado activos y financiación del terrorismo - LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales
 9. Finalmente, la sociedad fue informada de la existencia del “CÓDIGO DE CONDUCTA” de INCHCAPE, el cual es parte fundamental de las políticas de la organización.

Conforme a las anteriores declaraciones, la sociedad ha sido informada, que será justa causa de terminación del Contrato i) la inclusión de alguna de LAS PARTES, sus socios, sus administradores o contratistas, en los listados de la OFAC, la ONU o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo; así como por delitos relacionados con corrupción y soborno e investigaciones administrativas por cartelización empresarial o violación al régimen de libre competencia y/o ii) la condena de los socios, administradores, empleados o contratistas de la sociedad que represento, por parte de las autoridades competentes, en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, incluyendo mas no limitándose a investigaciones y sanciones relacionadas con corrupción y soborno, así como la infracción el régimen de libre competencia económica. En ese sentido, la sociedad autoriza irrevocablemente a INCHCAPE para consultar tal información en las listas señaladas o cualquier otra similar que cumpla con los mismos fines, así como a efectuar los reportes exigidos por la legislación vigente, los cuales podrán llevarse a cabo en cualquier momento de la ejecución del presente contrato o relación comercial con INCHCAPE, y sin que el retardo o la omisión de hacerlo, configure alguna forma de exención de responsabilidad, como quiera que en forma directa e irrevocable me obligo desde este momento, a mantener y liberar de toda responsabilidad a INCHCAPE, accionistas, representantes y directivos.

CANAL DE DENUNCIAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO, CARTELES EMPRESARIALES O CUALQUIER OTRA CONDUCTA ILEGAL

La sociedad ha sido ampliamente informada sobre la necesidad e importancia de reportar, informar, notificar y/o denunciar comportamientos y conductas contrarias a la ley, para efectos de lo anterior, declaro que conozco el canal de denuncias implementado por la compañía, en especial a través de los siguientes correos electrónicos: enith.diaz@inchcape.com y mario.dominguez@inchcape.com.co, en consecuencia se obliga a reportar de forma inmediata cualquier conducta que tenga por objeto o como efecto la materialización de estos comportamientos en detrimento de la reputación e imagen de INCHCAPE, sus accionistas, representantes o en detrimento del Ordenamiento Jurídico local y normas que regulen la materia.

Cordialmente,

INCHCAPE COLOMBIA.

Fecha: : Thursday, 12 October 2023

Documento de Resultados y Reconocimiento de Ahorros (SRF)

Cliente
Categoría / Servicio
Equipo

INCHCAPE
Recolección de Residuos
Daniela Gutiérrez

Indicar Situación de Compra (marcar con una X)

- a) Bienes y/o Servicios comprados de manera recurrente
- b) Bienes y/o Servicios comprados de manera no recurrente para los que existe alguna referencia
- c) Bienes y/o servicios no comprados o comprados de manera puntual y para los que no hay referencia
- d) Esquema Mixto

X

Tipo negociación (online / offline)

OnLine

Periodo considerado para cálculo de línea base

Promedio RFQ

Valores anuales expresados en COP sin IVA

Resultados por tipo de cobertura

Elemento	Línea Base	Adjudicado	Ahorro \$
Recolección de Residuos	\$ 202.332.832	\$ 178.086.600	\$ 24.246.232
TOTAL Pesos Colombianos	\$ 202.332.832	\$ 178.086.600	\$ 24.246.232
TOTAL USD	USD 47.813	USD 42.084	USD 5.730
		Ahorro %	12,0%

Proveedor adjudicado

Atica / Ecopositiva

Observaciones / Consideraciones

- Se adjudican a dos proveedores, Atica a nivel nacional y Ecopositiva en Bogotá
- Línea Base se estima con promedio RFQ en base a tercera ronda, ya que primera y segunda ronda no se toman en consideración
- Primera ronda no se considera, ya que no se cotizan todos los servicios y el flete se cotiza por separado
- Segunda ronda no se considera, ya que se solicitan mejores tarifas con base a la primera ronda. Por lo cual no se puede considerar, ya que no se cotizan todos los servicios y se cotiza flete por separado

Tipo de cambio

USD 12/10/2023 } 4.231,74

Documentos Anexos

1. Línea Base
2. 3era ronda
3. Adjudicación

Nombre Completo: SEGUNDO JOAQUIN TORIFIO SANCHEZ
Firma:

Segundo Torifio
Gerente HSE

Sandy Bonilla
BPO Lead
INCHCAPE